

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DE ACUICULTURA



DESIGNA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION  
NACIONAL DE ACUICULTURA.

R. EX. Nº **4203**

VALPARAISO, **12 DIC. 2017**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum (D.Ac.) N° 1372 de fecha 21 de noviembre de 2017; Resolución N° 2149 de fecha 30 de junio de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 90 D.-, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que la Comisión Nacional de Acuicultura contará con una Secretaría Ejecutiva, que estará radicada en esta Subsecretaría.

Que el artículo 3º., del Resuelvo Artículo 1º.-, de la Resolución Exenta N° 2149 de 2017 de esta Subsecretaría, que aprueba Normas de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Acuicultura, dispone que por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura será designado un Secretario Ejecutivo de la Comisión, radicado en la División de Acuicultura de esta Subsecretaría.

Que mediante Memorándum (D.Ac) N° 1372 de fecha 21 de noviembre de 2017, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría solicita formalizar la designación como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acuicultura al Jefe de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Designase al Jefe de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, o quien lo subrogue, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acuicultura.

**Artículo 2º.-** Conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2149 de 2017 de esta Subsecretaría, el Secretario Ejecutivo ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Organizar las sesiones de la Comisión;
- b) Levantar y llevar numeradas y fechadas las actas de cada sesión, incluyendo los acuerdos adoptados;
- c) Realizar las citaciones a cada sesión;
- d) Mantener un archivo actualizado de las actas de sesión y sus antecedentes;
- e) Elaborar una memoria anual que resuma las actividades desarrolladas por la Comisión durante el año calendario anterior.
- f) Efectuar otras tareas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3º.-** Transcribese copia de la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión Nacional de Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada en el sitio web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB/FUM/MAS

